



Anexo 8

Caso 8

Expediente CDHDF/IV/121/BJ/18/N10302

Víctima Directa 11 (Juan Antonio Vilchis Hernández)

1. Constancia ministerial de las 14:28 horas del 26 de noviembre de 2018, suscrita por la licenciada Rosa Lourdes Cruz Rodríguez, agente del Ministerio Público adscrita la Coordinación Territorial y Procuración de Justicia BJ-2, de la Fiscalía Desconcentrada en Investigación en Benito Juárez de la Procuraduría General de Justicia de la Ciudad de México (en adelante, PGJCDMX), que consta en la carpeta de investigación [...], en la cual consta lo siguiente:

[...] se presenta en el interior de esta oficina el REMITENTE(S) de nombre JOSÉ DE JESÚS ARGUELLO AGUILAR, LUIS ENRÍQUE MARTÍNEZ ROJAS, OMAR ALEXANDER ARROYO TINAJERO, a efecto de poner a disposición de este órgano investigador, al (los) IMPUTADO quien o quienes dijeron llamarse **[Víctima Directa 11]**, [...] por su probable responsabilidad en la comisión del delito de [...], según hechos ocurridos a las TRECE HORAS CON CERO MINUTOS del día 26/11/2018 [...]

2. Certificación médica de las 14:50 horas del 26 de noviembre de 2018, suscrito por el médico Julio Torres Catalán, adscrito a la Secretaría de Salud de la Ciudad de México (en adelante, SEDESA), que consta en la carpeta de investigación [...], de la que se desprende lo siguiente:

[...] EN ESTE MOMENTO ENCUENTRO A: USUARIO DESPIERTO, ALERTA, ORIENTADO EN TIEMPO, LUGAR Y PERSONA, LENGUAJE ARTICULADO Y COHERENTE, EL CUAL MARCHA POR SI MISMO, ALIENTO SIN OLOR CARACTERÍSTICO A DISTANCIA, PRUEBAS DE COORDINACIÓN MOTRIZ SIN ALTERACIÓN, CLINICAMENTE NO EBRIO Y NO INTOXICADO, SE REFIERE ASINTOMATICO(sic) EN ESTE MOMENTO.

AL EXTERIOR PRESENTA: SE LE EXPLICA EL PROCEDIMIENTO DE EXPLORACIÓN MÉDICA LEGAL COMPLETA Y NO LA AUTORIZA, POR LO CUAL EN ESTE MOMENTO NO ES POSIBLE REALIZAR CLASIFICACIÓN DE LESIONES EN CASO DE TENERLAS. [...]

3. Constancia ministerial a las 15:48 horas, del 26 de noviembre de 2018, rendidad por el Policía José de Jesús Arguello Aguilar, elemento de la Policía Preventiva adscrito al Sector Valle de la Secretaría de Seguridad Pública de la Ciudad de México (en adelante SSCCDMX), que consta en la carpeta de investigación [...], en la cual manifestó lo siguiente:



[...] QUE PRESTÓ MIS SERVICIOS COMO POLICÍA PREVENTIVO PARA LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y TENGO EL NÚMERO DE PLACA [...] Y ME ENCUENTRO ADSCRITO AL SECTOR DEL VALLE DE LA POLICÍA PREVENTIVA [...], Y QUE TENGO ASIGNADA LA UNIDAD [...] DE LA CUAL SOY EL CONDUCTOR YA QUE ES MOTO PATRULLA Y ES EL CASO QUE EL DÍA DE HOY 26 DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, AL IR CIRCULANDO SOBRE LA CALLE DE [...], COLONIA [...], CUANDO SIENDO APROXIMADAMENTE LAS 12:33 HORAS, VÍA RADIO, FRECUENCIA DE RADIO ME SOLICITAN EL APOYO YA QUE EN LA CALLE [...] MOMENTO ANTES HABÍAN DESAPODERADO AL HOY DENUNCIANTE [...] DE UNA MOCHILA [...] LA CUAL EN SU INTERIOR CONTENÍA LA CANTIDAD DE \$400,000.00 CUATROCIENTOS MIL PESOS EN EFECTIVO, PROPORCIONANDO LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS HOY IMPUTADOS QUE RESPONDEN AL NOMBRE DE **[Víctima Directa 11]** Y [...], QUIENES CIRCULABAN A BORDO DE UNA MOTOCICLETA [...] Y UN VEHÍCULO [...] EL CUAL MOMENTO ANTES HABÍA SIDO ABORDADO POR UN SUJETO MASCULINO QUIEN LLEVABA LA MOCHILA CON EL NUMERARIO, INFORMANDO QUE SE DIERON A LA FUGA POR LA CALLE DE [...], POR LO QUE DE FORMA INMEDIATA COMIENZO A CIRCULAR SOBRE LA MISMA CALLE [...], POR LO QUE AL LLEGAR A LA CALLE DE [...] OBSERVÓ UNA MOTOCICLETA [...] CON DOS MASCULINOS A BORDO [...] LA CUAL ERA CONDUCCIDA POR EL HOY IMPUTADO **[Víctima Directa 11]**, [...] SIN OBSERVAR EL VEHÍCULO [...] ESTO SIENDO APROXIMADAMENTE LAS 12:38 HORAS, POR LO QUE DE FORMA INMEDIATA COMIENZO A DARLE SEGUIMIENTO SIN PERDERLO DE VISTA CIRCULANDO POR [...], POR LO QUE LA MOTOCICLETA COMIENZA A CIRCULAR POR LA CALLE [...] Y AL LLEGAR A LA ESQUINA DE [...] LES DOY ALCANCE, CERRÁNDOLES EL PASO CON MI UNIDAD PARA EVITAR SIGUIERAN CIRCULANDO, POR LO QUE DE FORMA INMEDIATA DESCIENDO DE LA MOTOCICLETA Y ASEGURO Y DETENGO AL HOY IMPUTADO **[Víctima Directa 11]**, [...] QUIEN CONDUCCÍA DICHA MOTOCICLETA TOMÁNDOLO DE SU BRAZO IZQUIERDO ESTO SIENDO LAS 12:59 HORAS, Y SIENDO LAS 13:00 HORAS LLEGA LA UNIDAD [...] A CARGO DEL OFICIAL LUIS ENRIQUE MARTÍNEZ ROJAS, QUIEN DE FORMA INMEDIATA DESCIENDE DE SU UNIDAD ASEGURANDO AL HOY IMPUTADO [...] TOMÁNDOLO DE SUS ROPAS PARA EVITAR QUE SE DIERA A LA FUGA, ASÍ MISMO MOMENTOS DESPUÉS LLEGÓ LA MOTO PATRULLA [...] A CARGO DEL POLICÍA OMAR ALEXANDER ARROYO TINAJERO QUIEN NOS PRESTÓ EL APOYO, POR LO QUE SIENDO APROXIMADAMENTE LAS 13:03 HORAS PROCEDIENDO A LEERLE A LOS AHORA IMPUTADOS SUS DERECHOS QUE LA LEY DE CONFIERE [...], PROCEDIENDO EL EMITENTE TAMBIÉN A DAR CUMPLIMIENTO A LOS PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN POLICIAL DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SIN HACERSE USO DE LA FUERZA PARA EL ASEGURAMIENTO, MISMO QUE SE LLEVÓ ACABO CON PLENO RESPETO A SUS DERECHOS HUMANOS, ASÍ MISMO INFORMAMOS DE LA DETENCIÓN A LAS 13:06 HORAS, LLEGANDO EL AHORA DENUNCIANTE A LAS 13:13 HORAS [...] QUIEN RECONOCE A LOS



AHORA IMPUTADOS SIENDO **[Víctima Directa 11]**, COMO EL SUJETO QUE LO HABÍA DESAPODERADO DEL NUMERARIO YA MENCIONADO AMAGÁNDOLO CON UN ARMA DE FUEGO [...] Y [...] COMO EL SUJETO QUE LO ESTABA ESPERANDO A BORDO DE LA MOTOCICLETA [...], ASÍ MISMO PROCEDIMOS A SUBIRLOS A LA UNIDAD [...] A LA **[Víctima Directa 11]**, Y A LA UNIDAD [...] AL IMPUTADO [...], POR LO QUE SIENDO APROXIMADAMENTE LAS 13:23 HORAS NOS TRASLADAMOS A ESTA AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO [...], PARA ASÍ LLEGAR AL INTERIOR DE ESTA AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO A LAS 13:52 HORAS [...], ASÍ MISMO REALICE MI LLAMADO A BASE SIP A LAS 13:30 HORAS, ATENDIENDO MI LLAMADO A BASE SIP EL POLICÍA SEGUNDO [...] VALENTÍN GUADARRAMA, PROPORCIONÁNDOME EL NÚMERO DE FOLIO [...] DÁNDOSE INICIO A LA PRESENTE CARPETA DE INVESTIGACIÓN A LAS 14:48 HORAS, POR LO QUE EN ESTE ACTO PONGO A DISPOSICIÓN DE ESTA REPRESENTACIÓN SOCIAL A QUIEN DIJO LLAMARSE **[Víctima Directa 11]**, PARA QUE SEA RESUELTA SU SITUACIÓN JURÍDICA [...]

4. Constancia ministerial a las 16:19 horas, del 26 de noviembre de 2018, rendidad por el Policía Luis Enrique Martínez Rojas, elemento de la Policía Preventiva adscrito al Sector Valle, de la SSCCDMX, que consta en la carpeta de investigación [...], en la cual manifestó lo siguiente:

[...] QUE PRESTÓ MIS SERVICIOS COMO POLICÍA PREVENTIVO PARA LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y TENGO EL NÚMERO DE PLACA [...] Y ME ENCUENTRO ADSCRITO AL SECTOR DEL VALLE DE LA POLICÍA PREVENTIVA [...], Y QUE TENGO ASIGNADA LA UNIDAD [...] DE LA CUAL SOY EL CONDUCTOR YA QUE ES MOTO PATRULLA Y ES EL CASO QUE EL DÍA DE HOY 26 DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO AL IR CIRCULANDO SOBRE LA CALLE DE [...], COLONIA [...], CUANDO SIENDO APROXIMADAMENTE LAS 12:33 HORAS, VÍA RADIO FRECUENCIA DE RADIO ME SOLICITAN EL APOYO YA QUE EN LA CALLE [...] MOMENTO ANTES HABÍAN DESAPODERADO AL HOY DENUNCIANTE [...] DE UNA MOCHILA [...] LA CUAL EN SU INTERIOR CONTENÍA LA CANTIDAD DE \$400,000.00 CUATROCIENTOS MIL PESOS EN EFECTIVO, PROPORCIONANDO LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS HOY IMPUTADOS QUE RESPONDEN AL NOMBRE DE **[Víctima Directa 11]** Y [...], QUIENES CIRCULABAN A BORDO DE UNA MOTOCICLETA [...] Y UN VEHÍCULO [...] EL CUAL MOMENTO ANTES HABÍA SIDO ABORDADO POR UN SUJETO MASCULINO QUIEN LLEVABA LA MOCHILA CON EL NUMERARIO, INFORMANDO QUE SE DIERON A LA FUGA POR LA CALLE DE [...], POR LO QUE DE FORMA INMEDIATA COMIENZO A CIRCULAR SOBRE LA CALLE [...], HASTA LLEGAR A LA CALLE DE [...] A LAS 13:00 HORAS OBSERVANDO QUE MI COMPAÑERO JOSÉ DE JESÚS ARGUELLO AGUILAR HABÍA ASEGURADO AL HOY IMPUTADO **[Víctima Directa 11]**, POR LO QUE DE FORMA INMEDIATA DESCIENDO DE MI UNIDAD ASEGURANDO AL HOY IMPUTADO [...] TOMÁNDOLO DE SUS ROPAS PARA EVITAR QUE SE DIERA A LA FUGA, ASÍ MISMO MOMENTOS



DESPUÉS LLEGÓ LA MOTO PATRULLA [...] A CARGO DEL POLICÍA OMAR ALEXANDER ARROYO TINAJERO QUIEN NOS PRESTÓ EL APOYO, POR LO QUE SIENDO APROXIMADAMENTE LAS 13:03 HORAS MI COMPAÑERO JOSÉ DE JESÚS ARGUELLO AGUILAR PROCEDIÓ A LEERLE A LOS AHORA IMPUTADOS SUS DERECHOS QUE LA LEY LE CONFIERE [...], PROCEDIENDO EL EMITENTE TAMBIÉN A DAR CUMPLIMIENTO A LOS PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN POLICIAL DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SIN HACERSE USO DE LA FUERZA PARA EL ASEGURAMIENTO, MISMO QUE SE LLEVÓ ACABO CON PLENO RESPETO A SUS DERECHOS HUMANOS, ASÍ MISMO INFORMAMOS DE LA DETENCIÓN A LAS 13:06 HORAS, LLEGANDO EL AHORA DENUNCIANTE A LAS 13:13 HORAS [...] QUIEN RECONOCE A LOS AHORA IMPUTADOS SIENDO **[Víctima Directa 11]**, COMO EL SUJETO QUE LO HABÍA DESAPODERADO DEL NUMERARIO YA MENCIONADO AMAGÁNDOLO CON UN ARMA DE FUEGO [...] Y [...] COMO EL SUJETO QUE LO ESTABA ESPERANDO A BORDO DE LA MOTOCICLETA [...], ASÍ MISMO PROCEDIMOS A SUBIRLOS A LA UNIDAD [...] A **[Víctima Directa 11]**, Y A LA UNIDAD [...] AL IMPUTADO [...], POR LO QUE SIENDO APROXIMADAMENTE LAS 13:23 HORAS NOS TRASLADAMOS A ESTA AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO [...], PARA ASÍ LLEGAR AL INTERIOR DE ESTA AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO A LAS 13:52 HORAS [...], ASÍ MISMO REALICE MI LLAMADO A BASE SIP A LAS 13:30 HORAS, ATENDIENDO MI LLAMADO A BASE SIP EL POLICÍA SEGUNDO [...] VALENTÍN GUADARRAMA, PROPORCIONÁNDOME EL NÚMERO DE FOLIO [...] DÁNDOSE INICIO A LA PRESENTE CARPETA DE INVESTIGACIÓN A LAS 14:48 HORAS, POR LO QUE EN ESTE ACTO PONGO A DISPOSICIÓN DE ESTA REPRESENTACIÓN SOCIAL A QUIEN DIJO LLAMARSE **[Víctima Directa 11]**, PARA QUE SEA RESUELTA SU SITUACIÓN JURÍDICA [...]

5. Constancia ministerial a las 16:37 horas, del 26 de noviembre de 2018, rendida por el Policía Omar Alexander Arroyo Tinajero, elemento de la Policía Preventiva adscrito al Sector Valle, de la SSCCDMX, que consta en la carpeta de investigación [...], en la cual manifestó lo siguiente:

[...] QUE PRESTÓ MIS SERVICIOS COMO POLICÍA PREVENTIVO PARA LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y TENGO EL NÚMERO DE PLACA [...] Y QUE ME ENCUENTRO ADSCRITO AL SECTOR DEL VALLE DE LA POLICÍA PREVENTIVA [...], Y QUE TENGO ASIGNADA LA UNIDAD [...] DE LA CUAL SOY EL CONDUCTOR YA QUE ES MOTO PATRULLA Y ES EL CASO QUE EL DÍA DE HOY 26 DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO AL IR CIRCULANDO SOBRE LA CALLE DE [...], COLONIA [...], CUANDO SIENDO APROXIMADAMENTE LAS 12:33 HORAS, VÍA RADIO FRECUENCIA DE RADIO ME SOLICITAN EL APOYO YA QUE EN LA CALLE [...] MOMENTO ANTES HABÍAN DESAPODERADO AL HOY DENUNCIANTE [...] DE UNA MOCHILA [...] LA CUAL EN SU INTERIOR CONTENÍA LA CANTIDAD DE \$400,000.00 CUATROCIENTOS MIL PESOS EN EFECTIVO, PROPORCIONANDO LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS HOY IMPUTADOS QUE RESPONDEN AL



NOMBRE DE LA **[Víctima Directa 11]** Y [...], QUIENES CIRCULABAN A BORDO DE UNA MOTOCICLETA [...] Y UN VEHÍCULO [...] EL CUAL MOMENTO ANTES HABÍA SIDO ABORDADO POR UN SUJETO MASCULINO QUIEN LLEVABA LA MOCHILA CON EL NUMERARIO, INFORMANDO QUE SE DIERON A LA FUGA POR LA CALLE DE [...], POR LO QUE DE FORMA INMEDIATA COMIENZO A CIRCULAR SOBRE LA CALLE [...], HASTA LLEGAR A LA CALLE DE [...] A LAS 13:02 HORAS OBSERVANDO QUE MI COMPAÑERO JOSÉ DE JESÚS ARGUELLO AGUILAR HABÍA ASEGURADO AL HOY IMPUTADO **[Víctima Directa 11]**, Y LUIS ENRIQUE MARTÍNEZ ROJAS AL HOY IMPUTADO [...] TOMÁNDOLO DE SUS ROPAS, POR LO QUE DESCIENDO DE FORMA INMEDIATA A EFECTO DE PRESTARLES EL APOYO, Y SIENDO APROXIMADAMENTE LAS 13:03 HORAS MI COMPAÑERO JOSÉ DE JESÚS ARGUELLO AGUILAR PROCEDÍO A LEERLE A LOS AHORA IMPUTADOS SUS DERECHOS QUE LA LEY LE CONFIERE [...], PROCEDIENDO EL EMITENTE TAMBIÉN A DAR CUMPLIMIENTO A LOS PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN POLICIAL DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SIN HACERSE USO DE LA FUERZA PARA EL ASEGURAMIENTO, MISMO QUE SE LLEVÓ ACABO CON PLENO RESPETO A SUS DERECHOS HUMANOS, ASÍ MISMO INFORMAMOS DE LA DETENCIÓN A LAS 13:06 HORAS, LLEGANDO EL AHORA DENUNCIANTE A LAS 13:13 HORAS [...] QUIEN RECONOCE A LOS AHORA IMPUTADOS SIENDO **[Víctima Directa 11]**, COMO EL SUJETO QUE LO HABÍA DESAPODERADO DEL NUMERARIO YA MENCIONADO AMAGÁNDOLO CON UN ARMA DE FUEGO [...] Y [...] COMO EL SUJETO QUE LO ESTABA ESPERANDO A BORDO DE LA MOTOCICLETA [...], ASÍ MISMO PROCEDIMOS A SUBIRLOS A LA UNIDAD [...] A **[Víctima Directa 11]**, Y A LA UNIDAD [...] AL IMPUTADO [...], POR LO QUE SIENDO APROXIMADAMENTE LAS 13:23 HORAS NOS TRASLADAMOS A ESTA AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO [...], PARA ASÍ LLEGAR AL INTERIOR DE ESTA AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO A LAS 13:52 HORAS [...], ASÍ MISMO REALICE MI LLAMADO A BASE SIP A LAS 13:30 HORAS, ATENDIENDO MI LLAMADO A BASE SIP EL POLICÍA SEGUNDO [...] VALENTÍN GUADARRAMA, PROPORCIONÁNDOME EL NÚMERO DE FOLIO [...] DÁNDOSE INICIO A LA PRESENTE CARPETA DE INVESTIGACIÓN A LAS 14:48 HORAS, POR LO QUE EN ESTE ACTO PONGO A DISPOSICIÓN DE ESTA REPRESENTACIÓN SOCIAL A QUIEN DIJO LLAMARSE [...] Y **[Víctima Directa 11]**, PARA QUE SEA RESUELTA SU SITUACIÓN JURÍDICA [...]

6. Constancia ministerial de acuerdo de verificación de flagrancia, a las 17:08 horas del 26 de noviembre de 2018, suscrita por la licenciada Rosa Lourdes Cruz Rodríguez, agente del Ministerio Público adscrita a la Coordinación Territorial y Procuración de Justicia BJ-2, de la Fiscalía Desconcentrada en Investigación en Benito Juárez de la Procuraduría General de Justicia de la Ciudad de México (en adelante, PGJCDMX), que consta en la carpeta de investigación [...], en la cual se determina lo siguiente:

[...] **PRIMERO.** SE VERIFICA QUE EN LOS PRESENTES HECHOS SÍ EXISTE EL SUPUESTO DE LA FLAGRANCIA EN LA COMISIÓN DEL



HECHO QUE SE LE ATRIBUYE AL AHORA IMPUTADO **[Víctima Directa 11]** Y [...], QUE ES EL DE [...]

7. Constancia ministerial de acuerdo de retención, a las 17:23 horas del 26 de noviembre de 2018, suscrita por la licenciada Rosa Lourdes Cruz Rodríguez, agente del Ministerio Público adscrita a la Coordinación Territorial y Procuración de Justicia BJ-2 de la Fiscalía Desconcentrada en Investigación en Benito Juárez de la PGJCDMX, que consta en la carpeta de investigación [...], en la cual se determina lo siguiente:

[...] **DETERMINA.** SE PROCEDE A DECRETAR LA RETENCIÓN DE QUIEN DIJO LLAMARSE **[Víctima Directa 11]** Y [...], POR LA COMISIÓN DEL DELITO DE [...], COMETIDO EN AGRAVIO DE [...]

8. Oficio sin número, del 27 de noviembre de 2018, suscrito por el licenciado Kristian Jair Piña Herrera, agente del Ministerio Público adscrito a la Coordinación Territorial BJ-2, de la Fiscalía Desconcentrada de Investigación en Benito Juárez de la PGJCDMX, mediante el cual informó lo siguiente:

[...] SE LE INFORMA QUE SE LE HIZO SABER AL IMPUTADO **[Víctima Directa 11]**, HAN SIDO RESPETADOS SUS DERECHOS RECONOCIDOS EN LOS ARTÍCULOS 14, 16 Y 20 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, NOMBRÁNDOSE DEFENSOR PÚBLICO DESDE EL MOMENTO DE SU INGRESO A ESTAS INSTALACIONES, ASÍ COMO HACIENDOLES SABER LOS DERECHOS QUE COMO IMPUTADO SE LE CONCEDEN, ASÍ COMO LA IMPUTACIÓN QUE OBRABA EN SU CONTRA, INFORMÁNDOLE SU DERECHO A RENDIR ENTREVISTA O RESERVARSE DE REALIZAR LA MISMA.

[...] SE LE TOMO ENTREVISTA A LA **[Víctima Directa 11]**, EN CALIDAD DE IMPUTADO, ACOMPAÑADO DE SU DEFENSOR PARTICULAR [...], A QUIEN SE LE PERMITIÓ EL LIBRE ACCESO A LOS REGISTROS PARA EJERCER UNA DEFENSA ADECUADA MISMO QUE PROPORCIONÓ DATOS DE PRUEBA A LA INVESTIGACIÓN Y REALIZO LA SOLICITUD DE CÁMARAS DE DIVERSOS LUGARES, MISMOS QUE SERÁN SOLICITADOS A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA MEDIANTE POLICÍA DE INVESTIGACIÓN, MISMOS QUE SERÁN VALORADOS DE LA MANERA LÓGICA PARA EN SU MOMENTO RESOLVER LA SITUACIÓN JURÍDICA DEL IMPUTADO **[Víctima Directa 11]**, TODO ESTO QUE LE FUE INFORMADO AL DEFENSOR Y AL IMPUTADO. [...]

9. Oficio sin número, del 27 de noviembre de 2018, suscrito por el licenciado Kristian Jair Piña Herrera, agente del Ministerio Público adscrito a la Coordinación Territorial BJ-2, de la Fiscalía Desconcentrada de Investigación en Benito Juárez de la PGJCDMX, mediante el cual informó lo siguiente:

[...] SE ENCUENTRA EN CALIDAD DE IMPUTADO LA **[Víctima Directa 11]**, MISMO QUE SE ENCUENTRA RELACIONADO CON LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN [...], ASÍ MISMO SE LE INFORMA QUE DESDE EL



MOMENTO DE SU PRESENTACIÓN ANTE ESTE AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO HAN SIDO RESPETADOS SUS DERECHOS RECONOCIDOS EN LOS ARTÍCULOS 14, 16 Y 20 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, NOMBRASELE (sic) DEFENSOR PÚBLICO DESDE EL MOMENTO DE SU INGRESO A ESTAS INSTALACIONES, ASÍ COMO HACIÉNDOLE SABER LA IMPUTACIÓN QUE OBRABA EN SU CONTRA, INFORMÁNDOLE SU DERECHO A RENDIR ENTREVISTA O RESERVARSE DE REALIZAR LA MISMA.

[...] SE LE TOMO ENTREVISTA A LA **[Víctima Directa 11]** EN CALIDAD DE IMPUTADO, ACOMPAÑADO DE SU DEFENSOR PARTICULAR [...], A QUIEN SE LE PERMITIÓ EL LIBRE ACCESO A LOS REGISTROS PARA EJERCER UNA DEFENSA ADECUADA MISMO QUE PROPORCIONÓ DATOS DE PRUEBA A LA INVESTIGACIÓN Y REALIZÓ LA SOLICITUD DE CÁMARAS DE DIVERSOS LUGARES MISMOS QUE SERÁN SOLICITADOS A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, MEDIANTE POLICÍA DE INVESTIGACIÓN, MISMOS QUE SERÁN VALORADOS DE LA MANERA LÓGICA PARA EN SU MOMENTO RESOLVER LA SITUACIÓN JURÍDICA DEL IMPUTADO **[Víctima Directa 11]**, TODO ESTO QUE LE FUE INFORMADO AL DEFENSOR Y AL IMPUTADO.

[...] LE INFORMÓ QUE **[Víctima Directa 11]**, FUE REVISADO POR EL MÉDICO LEGISTA DESDE SU LLEGADA A ESTAS OFICINAS, EN DONDE MEDIANTE CERTIFICADO DE ESTADO PSICOFÍSICO DE FECHA 26 DE NOVIEMBRE DEL 2018, REALIZADO POR EL DR. JULIO TORRES CATALÁN SE DETERMINÓ AL MISMO DESPIERTO, ALERTA, ORIENTADO EN TIEMPO, LUGAR Y PERSONA, LENGUAJE ARTICULADO Y COHERENTE, EL CUAL MARCHA POR SI MISMO, ALIENTO SIN OLOR CARACTERÍSTICO A DISTANCIA, PRUEBAS DE COORDINACIÓN MOTRIZ SIN ALTERACIÓN CLÍNICAMENTE NO EBRIO Y NO INTÓXICADO, SE REFIERE ASINTÓMATICO EN ESTE MOMENTO, AL EXTERIOR PRESENTA (sic) SE LE EXPLICA EL PROCEDIMIENTO DE EXPLORACIÓN MÉDICA LEGAL COMPLETA Y NO LA AUTORIZA, POR LO CUAL EN ESTE MOMENTO NO ES POSIBLE REALIZAR LA CLASIFICACIÓN DE LESIONES EN CASO DE TENERLAS, ASÍ MISMO EL DÍA 28 DE NOVIEMBRE DEL 2018, EL DR. JOSÉ EDUARDO HERNÁNDEZ MARTÍNEZ Y ALMA ARACELI AGUILAR DE LA CRUZ DETERMINARON EN LA EXPLORACIÓN FÍSICA DEL IMPUTADO SE ENCUENTRA DESPIERTO INTEGRO, ORIENTADO EN PERSONA, TIEMPO Y LUGAR, LENGUAJE COHERENTE Y CONGRUENTE ALIENTO SIN OLOR CARACTERÍSTICO A DISTANCIA PUPILAS ISOCORICAS NORMOREFLEXICAS, CONJUNTIVAS NORMALES, MUCOSA ORAL HIDRATADA, MARCHA Y COORDINACIÓN MOTRIZ NORMALES, ROMBERG NEGATIVO, NO AUTORIZA LA EXPLORACIÓN FÍSICA, SIN CLASIFICACIÓN EBRIÓ SI (sic) APTO PARA ATENDER ENTREVISTA.

[...] LA SUBPROCURADURÍA DE ATENCIÓN DE VÍCTIMAS DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD, COMUNICÁNDONOS CON EL ASESOR JURÍDICO EDUARDO SILVA QUIEN PROPORCIONÓ EL NÚMERO DE LLAMADO [...] ENTERÁNDOSE DE LA PRESENTE INTERVENCIÓN, MISMOS QUE MANIFESTARON QUE SE COMUNICARÍAN CON **[Víctima Directa 11]** A EFECTO DE PROPORCIONAR LA ATENCIÓN DEBIDA, NO OMITO MANIFESTAR QUE AL MOMENTO DE TOMAR LA ENTREVISTA



DE ESTE EL MISMO MANIFESTÓ QUE AL CONTAR Y NOMBRAR CON DEFENSOR PARTICULAR EL [...] MISMO QUE NOMBRÓ COMO DEFENSOR PÚBLICO Y ASESOR JURÍDICO EN EL DESGLOSE DE LA PRESENTE CARPETA DE INVESTIGACIÓN MISMO QUE FUE REALIZADO POR LA DENUNCIA PRESENTADO POR ESTE EN CONTRA LOS ELEMENTOS QUE REALIZARON SU DETENCIÓN.

[...] LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN SE ENCUENTRA EN ETAPA DE INVESTIGACIÓN INICIAL, POR LO QUE SE REALIZARÁN TODAS Y CADA UNA DE LAS DILIGENCIAS NECESARIAS PARA EL PERFECCIONAMIENTO LEGAL DE LA MISMA. [...]

10. Certificación médica a las 01:00 horas del 28 de noviembre de 2018, suscrito por el médico Julio Torres Catalán, adscrito a la SEDESA, que consta en la carpeta de investigación [...], de la que se desprende lo siguiente:

[...] EXPLORACIÓN FÍSICA: A PETICIÓN DE LA AUTORIDAD EN TURNO Y PREVIA EXPLICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO A REALIZAR AL SUJETO DEL SEXO MASCULINO, QUIEN SE ENCUENTRA DESPIERTO, INTEGRO, ORIENTADO EN PERSONA, TIEMPO Y LUGAR, LENGUAJE COHERENTE Y CONGRUENTE, ALIENTO SIN OLOR CARACTERÍSTICO A DISTANCIA, PUPILAS ISOCORICAS NORMORREFLEXICAS, CONJUNTIVAS NORMALES, MUCOSA ORAL HIDRATADA, MARCHA Y COORDINACIÓN MOTRIZ NORMALES, ROMBERG NEGATIVO, PREVIA EXPLICACIÓN DE LA ATENCIÓN MÉDICA Y LEGAL Y ENTERADA DE LA MISMA EL USUARIO NO AUTORIZA LA EXPLORACIÓN FÍSICA. SIN CLASIFICACIÓN, NO EBRIO, SI (sic) APTO PARA ATENDER ENTREVISTA. [...]

11. Constancia ministerial de entrevista rendida a las 01:05 horas, de 28 de noviembre de 2018, por la **Víctima Directa 11**, asistido por el defensor particular [...], ante el licenciado Kristian Jair Piña Herrera, agente del Ministerio Público adscrito a la Coordinación Territorial y Procuración de Justicia BJ-2, de la Fiscalía Desconcentrada en Investigación en Benito Juárez de la PGJCDMX, que consta en la carpeta de investigación [...], en la que manifestó:

[...] COMPAÑÍA DE [...], ASÍ COMO DE [...] Y [...], EN LA LOCACIÓN 1 UBICADA EN [...] ENTRE [...] EN DONDE ESTÁBAMOS FILMANDO EN UN PUENTE PEATONAL, [...] TERMINANDO LA LOCACIÓN 2 [...], POR LO QUE YO EN COMPAÑÍA DE [...] A BORDO DEL VEHÍCULO DE LA MARCA [...] TIPO MOTOCICLETA [...] QUE YO CONDUCÍA Y EN LA PARTE TRASERA LO HACIA [...], NOS TRASLADAMOS A LA LOCACIÓN 2, CIRCULANDO POR [...] PARA DESPUÉS TOMAR LA GLORIETA [...] EN DONDE SIENDO APROXIMADAMENTE LAS 12:00 HORAS, NOS DETIENE UN POLICÍA A BORDO DE UNA MOTO PATRULLA (sic), ESTO DEBIDO A QUE NO CONTÁBAMOS CON CASCOS, DONDE AL POLICÍA LE COMENTAMOS NUESTRA LABOR DE TRABAJO Y QUE ERA NECESARIO QUE NOS DEJARA LLEGAR A LA LOCACIÓN DOS, POR LO QUE EL POLICÍA, SE NEGÓ Y ME PIDIÓ MIS DOCUMENTOS Y POSTERIORMENTE LLEGARON MÁS POLICÍAS A BORDO DE



PATRULLAS Y MOTO PATRULLAS (sic), MISMOS QUE VUELVEN A REVISAR LA MOTOCICLETA Y MIS DOCUMENTOS DE LA MOTOCICLETA Y LOS CUALES TENIA DENTRO DE MI CANGURERA DE COLOR NEGRO, QUE SI ÉRAMOS NOSOTROS LOS QUE HABÍAMOS ASALTADO, RESPONDIÉNDOLES QUE NO YA QUE ESTÁBAMOS TRABAJANDO EN UN COMERCIAL Y LES INDICAMOS QUE ERA NECESARIO QUE NOS DEJARAN TRASLADARNOS A DICHA LOCACIÓN NÚMERO DOS, PERO LOS POLICÍAS SE NEGARON, DE PRONTO LLEGARON MÁS POLICÍAS ALREDEDOR DE UNAS SEIS A SIETE PATRULLAS, SIENDO ESTO YA COMO A LAS 12:20 HORAS, Y LOS POLICÍAS NOS MENCIONARON QUE ESTABAN REVISANDO NUESTROS ROSTROS CON UNOS SUPUESTOS ASALTANTES, A LO CUAL LE COMENTO QUE NO HABÍAMOS HECHO NADA, ÚNICAMENTE NO PORTÁBAMOS CASCO, DONDE UNO DE LOS POLICÍAS VE MI CANGURERA Y ME DICE QUE LA ABRA, Y SE DA CUENTA DE QUE TENÍA MI DINERO QUE ES LA CANTIDAD DE \$4,000.00 CUATRO MIL PESOS Y ME PREGUNTA DE QUIÉN ERA EL DINERO, LE RESPONDO QUE ERA MÍO, YA QUE ERA PARTE DE MI PAGO POR MI TRABAJO, Y EN ESOS MOMENTOS, LOS POLICÍAS SE DIRIGEN HACÍA MI Y A [...] Y NOS DICEN SE LOS DIJIMOS Y ES CUANDO UNO DE LOS POLICÍAS ME TOMA DEL CUELLO MIENTRAS OTRA ME SACA DEL INTERIOR DE MI CANGURERA MI DINERO YA MENCIONADO Y ME LO ROBA Y ME DAN DE GOLPES EN EL CUERPO Y A [...] TAMBIÉN LO SUJETARON Y LE DAN GOLPES EN EL CUERPO, PARA DESPUÉS DECIRNOS LOS POLICÍAS, QUE NOS LO HABÍAN ADVERTIDO Y QUE LE ESTÁBAMOS PEGANDO AL PEATÓN, REFIRIÉNDOSE A QUE ESTÁBAMOS ROBANDO, Y ES CUANDO ME LLEVAN A LA PARTE TRASERA DE UNA PATRULLA, DONDE ME VUELVEN A DECIR QUE ME LO HABÍAN DICHO QUE LES DIJERA LA VERDAD, PARA DESPUÉS SUBIRME A LA PARTE TRASERA DE OTRA PATRULLA, DONDE UN POLICÍA SE SUBE CONMIGO Y ME DICE QUE CERRARA LOS OJOS, ME PEGA ENTRE LAS COSTILLAS Y SE SALE, Y ME DICE QUE NO ABRA LOS OJOS, Y ES CUANDO ESCUCHO UNA VOZ QUE ME DICE DONDE (sic) ESTA EL MALETÍN O LA MALETA, SIN RESPONDER YO NADA, POR QUE NO SABÍA DE QUE ESTABA YO HABLANDO, DESPUÉS ME SUBEN A OTRA PATRULLA TIPO CAMIONETA, EN DONDE ME DICE OTRO POLICÍA QUE ERA LO QUE HACÍA EN DICHO LUGAR Y LE RESPONDO QUE NOS HABÍAN DETENIDO POR NO HABER TENIDO CASCO, CUANDO ME DIRIGÍA A TRABAJAR Y LES COMENTE A LOS POLICÍAS QUE NOS ACOMPAÑARAN A LA LOCACIÓN 2 PARA CORROBORAR MI DICHO, A LO CUAL SE NIEGA Y ME DICE EL POLICÍA PUES YA ESTÁN BIEN PUESTO Y SE BAJA DE LA PATRULLA, DESPUÉS OTRO POLICÍA ME BAJA DE LA CAMIONETA Y ME SUBE A OTRA PATRULLA, EN DONDE PERMANECÍ DURANTE DIEZ MINUTOS Y VEÍA COMO LOS POLICÍAS SEGUÍAN REVISANDO LA MOTOCICLETA, PARA DESPUÉS INICIAR LA MARCHA DE LA PATRULLA EN DONDE ME LLEVARON Y COMENZARON A CIRCULAR [...], PARA DESPUÉS PERCATARME QUE HABÍAMOS REGRESADO AL LUGAR DONDE INICIALMENTE ME HABÍAN DETENIDO, SIENDO COMO A LAS 13:00 HORAS, ACLARANDO QUE NINGUNA PERSONA SE ACERCÓ AL LUGAR CON LOS POLICÍAS, PARA INDICAR QUE HABÍAMOS COMETIDO ALGÚN DELITO, ES CUANDO VARIOS



POLICÍAS, SE ACERCAN Y COMENZARON A TOMARME FOTOGRAFÍAS, PARA DESPUÉS RETIRARNOS DEL LUGAR, SIENDO ESTO COMO A LAS 13:05 HORAS, Y PRESENTARME ANTE ESTA AUTORIDAD, EN DONDE EN PRESENCIA DEL DEFENSOR PÚBLICO, HASTA EL MOMENTO, ME INDICARON EL MOTIVO DE MI DETENCIÓN POR EL DELITO DE [...], SIENDO DE ESTA MANERA COMO SUCEDIERON LOS HECHOS EN CUANTO A MI DETENCIÓN [...]

12. Oficio sin número, del 28 de noviembre de 2018, suscrito por la licenciada Isabel Mondragón de Jesús, Asesora Jurídica Pública adscrita a la Coordinación de Supervisión de Asesores Jurídicos y Coordinadores de Auxilio, de la Dirección General de Atención a Víctimas del Delito, de la Subprocuraduría de Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad de la PGJCDMX, mediante el cual informó lo siguiente:

[...] me entreviste con el Agente del Ministerio Público Titular del turno tercero de la Coordinación Territorial en BJ-2, quien informa que a las 13:00 horas del día 28 de noviembre de 2018 se decretó la libertad por falta de elementos de la **[Víctima Directa 11]**. [...]

13. Acta circunstanciada de 30 de noviembre de 2018, suscrita por una visitadora adjunta de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal (en adelante, CDHDF), de la que se desprende lo siguiente:

[...] ¿Qué edad tiene usted? [...] años.
¿A que se dedica usted? Soy abogado y de oficio soy de stap(sic) de comerciales.
¿Cuándo sucedieron los hechos? El lunes 26 de noviembre de 2020 (sic).
¿A qué hora? Aproximadamente entre 12:30 a 13:00 horas.
¿Qué paso ese día? Yo tenía llamado temprano para la filmación de un comercial, era el llamado a la 06:00 horas de la mañana, aproximadamente a las 06:30 horas yo llegue al lugar de la cita, que era en los cruces de [...], Avenida [...] y Avenida [...], ahí nosotros nos dispusimos a filmar en el puente peatonal que cruza ahí las tres avenidas [...] ahí nos mantuvimos hasta las 11:00 y/o 11:30 horas de la mañana, es cuando se culmino el trabajo, en ese lugar nos teníamos que trasladar a otro punto que esta cerca de [...] que se llama parque [...] no recuerdo ahorita el nombre, [...] es un parque [...].
¿Qué paso en ese parque? No llegamos, o sea no llegue.
¿En ese lugar quedaron de verse? Si (sic) era el segundo punto de filmación lo que hicimos era un carro tipo alegórico que se tenía que armar en el lugar de ahí de Avenida [...] y [...], lo desarmamos y lo subimos al camión, pero en ese mismo camión, yo no me había percatado que habían echado mi casco, para viajar en la motocicleta al momento que se va, yo les digo que los alcanzo, pero busco mi casco en donde lo había dejado y ya no estaba.
¿Usted se transporta en motocicleta? Aja, un compañero fue el que se ofreció a llevarme por que ya le habían enseñado el lugar de la locación, y le dije si espérame ahí en el mismo lugar, nada más voy le echo gasolina a la moto y regreso [...]. Bueno yo regrese, me subí por la banqueta y apague la moto, me subí en la banqueta donde esta me parece un [...], baje y la calle



era [...], que de hecho no termina, o sea es como una especie de calle incompleta que no sale a [...], hay unos juegos que se cruzan, yo agarre esa calle y fue todo derecho, derecho él me dijo van a ser tres semáforos y después del tercer semáforo dos calles a mano izquierda, hay una glorieta [...] y nos dispusimos a viajar en ese trayecto sin casco los dos.

¿Usted iba con otra persona? Aja, si con mi compañero de trabajo que se llama [...], al llegar a esa glorieta yo tengo que dar vuelta a la izquierda y es cuando me cierra el paso una moto patrulla(sic), ya me refiere “que descienda del vehículo”, descendemos, bueno desciende mi compañero y yo todavía me quedo arriba de la motocicleta y me pide mis documentos, y le digo sabes que dame chance, aquí están mis documentos, le digo dame chance tengo que llegar al lugar de filmación estoy trabajando [...] aquí en [...] y yo le referí el lugar y señas de lo que estaba haciendo, y me dijo “no eso a mi no me interesa , tú vienes sin casco y eso amerita una sanción que es este corralón, muéstrame tus documentos”, los agarro y según los estaba checando y así dos minutos después este [...] nada más me pidió los documentos, los estaba revisando, pero de inmediato llegaron más elementos, patrullas y [...], y él según seguía revisando mis documentos, otro patrullero desciende de su vehículo y me dice que yo me baje de la moto, me bajo y ya es cuando el primer policía le pasa al segundo policía mis documentos y les digo y ahora que, y me dicen estamos revisando que no tenga ningún problema la moto, y entonces le digo te la dejo o que hago, y me dice no, no te tienes que esperar, porque también hay sanción para ti, pero no me refería nada y le dije ok, te estoy dando mis documentos y le digo identifícate, me dice estoy revisando tus documentos y solo se alcanza a ver que en el chaleco de la Secretaría decía JJ y traía su radio que era el que tapaba su apellido y le dije ok, y siguen revisando mis documentos, pero siguen llagando más elementos de la policía a bordo de motos, de camionetas y patrullas, y ya me dije que es mucho para no traer casco y mi compañero, de hecho si se lo hizo saber, diciéndole todo esto es por no traer casco, lo jaló un elemento de la policía, quien le dijo acompáñame y lo subió a la banqueta, ahí estuvieron platicando con él, no tengo idea de que, y yo estaba a bajo de la banqueta esperando mis documentos y de repente veo que este segundo elemento tenía mis documentos y nada más estaba parado, me acerco a él y le digo si ya terminaste de revisar mis documentos, me los puedes regresar y me dijo “no, seguimos revisándolos”, saca su radio y según seguía revisándolos se aleja un poco más y yo me regreso a donde esta la moto, y dice el primer policía que fue el que me detuvo, se me acerca y me dice “sabes que al parecer [...] más bien me están dando los datos de una persona que concuerda con tu complexión que acaba de asaltar a una persona, a un cuenta habiente (sic) afuera de un banco, así me dijo y yo le digo que vengo de trabajar te estoy refiriendo eso, si no me crees vamos a la locación y ahí esta producción y te van a decir de que aquí estaba trabajando y el sigue trabajando, y todo eso te van a decir yo no tengo ningún problema, el problema es que se llevaron mi casco y no tengo otra forma de transportarme y tuve que viajar en mi moto, y ya me hallaste sin el casco y así, el oficial dice estamos hablando de que nos confirmen, y vamos a revisar tu motocicleta y le digo ok.

Tampoco me negué, porque iban a revisarla y hay un asiento que se levanta con una llave, me dicen levántalo y lo levante, lo volví a cerrar y de repente



me dice “sabes que si eres tú”, le digo no, y me dice “dime la verdad, ahorita que hay chance de hacerte el paro”, “dime la verdad” y “igual vemos como le hacemos”, pero seguían llegando más y más policías, y los que se iban bajando iban rodeando se iban poniendo atrás de mí.

¿Para evitar que se diera a la fuga? Si exactamente, y había patrullas también de este lado, de mi lado izquierdo, en frente y sobre la calle, [...] este a mi compañero también lo tenían así como dos o tres policías dialogando [...] no puedo saber de que, cuando de repente me ven que de mi cangurera, que yo traía una cangurera y me dicen esa cangurera es del compañero, [...] según ellos es una marca de policías y le digo no es mía, me gusto y me dice “haber ábrela”, abrí los tres cierres, uno venia vacío, el otro traía dinero y en el tercero traía mis identificaciones y mis llaves, me preguntan “cuanto dinero traes” y le digo que cuatro mil pesos y “esos” le digo que me pagaron el viernes y todavía los traigo, pues es mi dinero, “esta bueno” y a un lado traigo una liga o brochecito donde va el celular y así, de repente baja otro policía, no logro recordar y/o no lo identifiqué de donde baja se me acerca otra vez y me dice “que traes en tu cangurera” y le digo nada sólo mi dinero y me dice “ábrela” y le digo ya me la revisaron, me dice nuevamente “ábrela” y le digo ok, la volví abrir y la volvieron anotar y vio que traía mi dinero y me pregunta “cuanto traes” y le digo son cuatro mil pesos, es de lo que me pagaron y es lo que traigo y en el otro son mis identificaciones “ah, bueno”. De repente alcanzo escuchar en los radios, este cuando dicen “confirmado”, yo alcanzo recordar que dicen “X3”, “confirmado X3” y de repente siento como me jala uno de cuello.

¿Uno de los oficiales le hizo la llave china? Si, siento como uno me jala del cuello, y yo luego, luego me llevo la mano para jalarla del que me esta sujetando, y veo como el otro oficial me empieza a jalar mi cangurera, bajo mi mano y tomo la cangurera, pero es tanta la presión que ejercen sobre mi cuello, que subo las dos y me arranca, no alcanzo a ver si se rompe la cangurera o se rompe el broche, o la desabrochan, pero la jalan, es tanta la presión que siento, que nada más me llevo mis dos manos aquí, y es cuando me empiezan a pegar, siento dos golpes aquí en el rostro.

¿De qué lado? Derecho.

¿Cómo fueron los golpes? Con puño cerrado, si (sic) nada más sentí nada más los dos, pero yo seguía queriendo respirar, porque ya me estaban cortando la respiración por completo el brazo que tenía en el cuello y de repente empiezo a sentir golpes, así en los costados y en la espalda, de repente ya no me pudo mantener de pie y caigo de rodillas, y es cuando bajan mis manos hacia la parte de atrás y me colocan las esposas, y me acuestan, pero en ningún momento dejaron de estarme agrediendo y me decían “te dijimos hijo de la chingada que nos dijeras la verdad”, “ahora ya te cargo la fregada”, a cada rato me lo decían y yo lo único que alcance a gritar cuando pude es “esto no es necesario, si ya estuvo” y me seguían pegando en el piso, sentí golpes en el rostro, y en los costados sentía en lo que es la espalda, hubo uno de hecho en la espalda baja que si me dolió muchísimo y grite, pero yo ya estaba en el piso, de repente siento que como que se detienen un pie o rodilla en mi espalda, porque no alcanzó a ver y alguien grita “ya levántenlo” y así de un jalón de mi brazo, que estaba ya esposado me levantan, lo intentan, porque ni yo podía apoyarme, me levantan y me avientan a la parte trasera de una patrulla, o sea en la parte



de la cajuela, me recarga, o sea me avientan de la parte del estómago y en la cara en la cajuela y se acerca el primer policía que me detuvo y me dice “ya vez cabrón”, “te dije que me dijeras la verdad”, “le estaban pegando al cuentahabiente”, yo le digo que no, que lo que dije es la verdad, de que estoy trabajando, el oficial “no, no vas a valer”, “vas a valer madres” y le dije bueno, pero otro policía me jala del brazo y me dice “agacha la cabeza cabrón” y me mete a una patrulla, ya estando en esa patrulla de hecho, por el espacio mi pie no alcanza entrar bien, y queda comprimido entre el asiento del conductor y la puerta, y pues yo me empiezo a mover, porque si me lo estaba apretando.

¿Lo estaban lastimando? Si (sic) y ven y me dicen “ahora que cabrón”, “que estás haciendo” y le digo pues nada, es que mi pie se quedó atorado, “pues muévelo”, me lo pateo hacia adentro, y ya es como queda bien, es cuando se acerca un oficial, a quien lo alcanzo a distinguir y me dice “no me veas agacha la cabeza y cierra los ojos”, y yo con las manos atrás, agache la cabeza y cerré los ojos, nada más escuche [...], se escuchaba una voz de hombre y grita “si es el hijo de la chingada”, “donde esta el maletín o maleta”, es que no recuerdo bien de lo que me pedía si era un maletín o maleta, “donde esta hijo de la chingada”, “te dije que te iba a identificar”, yo seguía con la cabeza agachada y los ojos cerrados, cuando de repente me abren la puerta y me dicen “No, que no cabrón” y yo les digo que les estoy diciendo que vengo de trabajar y me dirijo a trabajar, si quieren vamos, los llevo al Parque [...], que así se llama, la colonia se llama [...] y el parque creo que también se llama [...] y no me hacen caso [...] y ya les refiero eso y me bajan, pero me jalan y me llevan a una camioneta, igual de la de policías, estaba el conductor y estaba el copiloto, se sube un policía a lado de mi y me dice “agacha la cabeza cabrón y no quiero que me voltees a ver”, y ya yo agacho la cabeza y de repente escucho que pide no se a quién “este pásame una bolsa y eso”, y yo temeroso de que no sabía lo que había pedido, para que la bolsa y que era eso, levantó la cara y veo como le pasan una bolsa de plástico y una máquina para dar toques, que es una cajita para dar toques, yo me doy un saltito en mi lugar del asiento, porque había cosas a un lado, me hago a un lado y lo volteo a ver y me dice “que agaches la cabeza cabrón”, le digo que vas a hacer [...], y lo que vas hacer es un error, yo no hice nada, yo vengo de trabajar y me dirijo a trabajar y sigo trabajando, y lo único que es [...] que yo no traía casco y por eso me agarraron, pero yo no hice “no te pregunto”, y me da con el antebrazo me da un golpe a la altura del abdomen, y me saco el aire y ya no podía decir nada, pero se bajó, agarro y se bajó, y repente otro policía se acerca, y le digo en cuanto pude respirar le digo “oye el primer policía el güero” yo le digo quien me quito mi cangurera, en ella traía cuatro mil pesos, pero no me podía incorporar, porque me dolía mucho mi estómago y este le digo que traía cuatro mil pesos, que hago.

No voltee y el oficial grito “le quitaron su cangurera y cuatro mil pesos, para que no se pasen de verga”, no oí respuesta alguna y no me dijo nada, yo le referí que no hice nada y me dice “entonces que haces aquí” y le digo “es que me detuvieron porque no traía casco”, a mi y a mi compañero, nos detuvieron porque no traíamos el casco, y yo voy a trabajar, voy al parque y me faltaban tres o cuatro cuadras para llegar y le digo vamos, en serio vamos y ahí todos les van a decir, [...] refiriéndole que ahí todos le iban a decir que yo trabajo ahí, pero nunca me hicieron caso, a lo que de repente él se hace



a un lado y me dije bueno ahí viene alguien más y se vuelve a subir el mismo que ya se había subido antes, y me da dos codazos y me jala, tres codazos en el estómago, y me jala del brazo, y me pasa con otro y me dice “agacha la cabeza cabrón”, me cruzan por la calle y me suben a otra patrulla, donde ya estaba el conductor y me dice “donde levantes la cabeza cabrón” [...] yo de reojo sobre el vidrio veía que era una patrulla norma, sobre el vidrio veo que esta mi motocicleta, están levantando las tapas, [...] yo supongo que revisando o haciéndole algo, yo veo que la están revisando alzándole todas las tapas y este me quedó así y en un lapso de cinco a diez minutos, empieza avanzar, yo no siento, pero empieza avanzar y da una vuelta y otra vuelta y después se detiene, o sea fue un lapso de transcurso como de cinco minutos y después se detiene y levanto la cara y veo que regresamos al mismo lugar de donde me subieron a esa patrulla, al mismo lugar y nada más escucho que le dicen “que paso” y dicen “no, no se”, pero yo no alcanzaba a ver más allá, con quien hablaba o si hablaba por radio o algo así, y de repente ahí alcanzaba a ver que ya no estaba mi moto, regresamos al lugar donde yo alcanzaba a ver la moto, la cual ya no estaba, y otra vez emprendemos el camino y levanto la cara y veo que mi moto iba adelante con otras tres motos de policías, supongo yo custodiándola o rodeándola, y me ven que levantó la cara y me dicen “que te dije cabrón que agacharas la cabeza”, yo agacho la cabeza y ya es cuando llegamos a la delegación y se paran de lado contrario de donde esta la delegación, me bajan y me toman fotografías con mi gorra y sin mi gorra, y me dicen nada más “te dijimos que dijeras la verdad, ya te cargo la chingada”, “aquí ya no hay vuelta atrás cabrón” y yo le dije no, yo les dije la verdad yo no hice nada, me agarraron porque no traía casco, yo era lo único que les decía “no a la chingada”, y me sientan a la salida del abogado de oficio, ahí donde estaba el abogado de oficio, me tuvieron mucho tiempo y con las esposas me estaban lastimando, yo le dije a un policía que estaba delante de mi, que no lo vi en ningún momento cuando me detuvieron le digo “oye están muy apretadas, no se puede a que me las aflojes” y me dijo “¡aah! No se puede”, y ahí me quede de repente yo ya no aguantaba las muñecas y le dijo en serio están muy apretadas y nada más aflójamelas por fa, se da la vuelta no me dice nada y me las afloja estas y me dice “pásatelas para adelante” y ya es cuando me presentan con el abogado.

¿El abogado es el agente del Ministerio Público? No, en ningún momento me presentaron con el Ministerio Público, ni me hicieron saber nada, me pasaron con el abogado de oficio, y fue el que me dijo porque estoy aquí, y le dije que venía sin casco y por eso me detuvieron, mira ahorita refieren que le pegaste a un cuentahabiente que traía trescientos mil pesos, [...] y es de lo que te acusan, que tú lo [...] y yo le digo que venía de trabajar, lo mismo le dije, que venía de trabajar de la Avenida [...] y [...] de un puente peatonal de una filmación desde las seis de la mañana, pero se llevaron mi casco y me tuve que agarrar sobre la [...], para irme a la otra locación y ya no llegué, y ahí fue donde me agarraron, no pues es lo que dicen y le preguntó al abogado que si hay parte acusadora y me dice que “si, debe de estar allá”, y le digo que desde que llegue y desde que me agarraron yo pregunte, en ningún momento me lo han presentado y solo escuche una voz que según me identificaba, que donde estaba la maleta o el maletín, y le digo que en ningún momento.



El abogado le dijo que ahorita lo iban a ver, porque no le habían pasado su carpeta de investigación, que es lo primero que se integra que es la carta de derechos, ya agarre y firme la carta de derechos y se la entregue, me pasaron con el médico legista y ya me dice, que si siente dolor en algún lugar y yo le digo que si, en la espalda, y el doctor me dice haber levántate la playera, me levanté la playera y es cuando me dice es que no traes nada, son dolores internos, y le digo [...] refiriéndome al pómulo, porque si lo traía hinchado, pues es el único que te voy anotar, algún otro dolor, si quieres que te revisemos y yo le digo que no, [...] a lo mejor yo cometí el error de no dejarme revisar, pero si me dio coraje de que dijera que eran dolores internos, yo le dije ya no me revises, el médico me dijo “deja que te revise” y yo le dije que no y el médico me dijo aquí firmame y pon la leyenda de que no autorizó la revisión y firmame, y yo le digo que si, puse la leyenda de que no autorizo la revisión e hice cualquier garabato de firma, y ya me sacan y ya es cuando de unos cuarenta a cincuenta minutos, me bajan a galera, ya me revisan, y me quitan las esposas y me vuelven a tomar fotografías antes de entrar a galeras, me vuelven a tomar fotografías a mí y a mi compañero, y ya es cuando nos meten a la celda con otras cuatro personas, nos dan un lunch, ahí me mantuvieron [...] ocasionalmente bajaban primero fue el quien dijo ser policía de investigación y me dijo “ya vinieron tus familiares” y yo le digo que no, no se, el agente “ya les avisaste” y yo le digo que si, que ya les avise, pero no se si ya están aquí, agente “ya diste tu nombre”, y yo le digo que a mi no me han tomado ninguna declaración, agente “necesitamos que vean lo de tu identidad, que es con una credencial y un comprobante de domicilio” y es cuando le digo que no se, que cuando llegue mi familiar le digo [...] fue todo lo que me dijo y se fue [...].

Después [...] esto fue el lunes y el martes como al medio día, baja el que dijo ser el abogado [...] el defensor público, bajó y nos pasó a un escritorio y me dijo “porque estas aquí”, le digo que nos detuvieron antes de llegar a [...], porque no traíamos casco, el defensor de oficio me dice “de donde salió el arma”, y yo le digo no sé, cual arma, defensor de oficio “refieren que te agarraron con un arma y que en mi mochila había cuatrocientos mil pesos”, y le digo que en mi mochila traía mis credenciales y cuatro mil pesos que a todos los policías fue lo que les dije, que era lo único que traía, defensor de oficio [...] “si sabes por cuanto vienes”, y yo le dije que no, defensor de oficio “dicen que te robaste un millón ciento dieciséis mil pesos”, “y en tu mochila traías cuatrocientos mil pesos” “hay inconsistencias, pero hay parte acusadora”, yo le digo que en ningún momento me señalaron que había parte acusado, el defensor de oficio me dijo “se supone que llegó antes que tú aquí y ahí lo tenían”, y yo le digo bueno, a mí no me han enseñado ninguna parte acusadora, no me han enseñado el nombre ni nada, el defensor de oficio me dijo “esa es la situación y yo voy a ser tu abogado”, fue lo único que me dijo y que le firmara nuevamente la hoja de derechos, y es cuando le digo que esa ya la había firmado y el defensor me dijo “si, ese fue el otro turno”, y le digo ok, se la volví a firmar.

Ahí fue cuando me entere que yo traía cuatrocientos mil pesos en mi mochila y que había robado a una persona un millón ciento dieciséis mil pesos.

¿Eso fue la causa de la detención? Si exactamente, eso fue ya el martes y después me dijeron [...], bajo otra persona que no se identificó tampoco y no se quien era, y me pidió los mismos documentos del primero que bajo, y me



dijo “oye ya vinieron tus familiares” y le digo que no, no sé, porque se supone que ya le pidieron tú credencial de elector y comprobante de domicilio, y le digo que mi credencial de elector venía en mi cangurera, que no me la han dado y no se donde esta, me la quitó el policía a quien le vi las siglas de su nombre que decía J.J., agente “alguna otra credencial”, le digo si en mi casa debo de tener alguna otra credencial o algo, agente “como se llama tu familiar [...]”, que debe de estar aquí”, agente “a bueno, porque necesitamos ver todo eso, porque al parecer no eres, pero hay pruebas que demuestran lo contrario”, y le digo ok, y fue lo único, [...] eso fue el martes en la tarde, ya el miércoles en la madrugada como las 12:30 a 01:00 horas, van y me llaman y me dicen “sube”, me esposan para subir, y ya veo que había un abogado que envió la empresa para la que trabajo, con el Ministerio Público y ya es cuando me dejaron declarar, describí todos los hechos de tal como fueron, me prestaron un mapa, en el cual yo tuve que decirles cual había sido mi ruta y hacia donde me dirigía y el Ministerio Público dijo que coincidía mucho el trayecto que yo tome con el que debería tomar para llegar al trabajo [...] y la carta que envió mi patrón daba la ubicación de la que yo les refería [...] en eso me toman mi declaración y les digo que paso con mi cangurera, y me dicen “cual cangurera” y les digo que al momento en que me detienen yo traía una cangurera y ya les refiero con cuatro mil pesos y credenciales personales, mis llaves y mi celular, y es cuando me dijeron si quieres de una vez levantamos la denuncia por el robo y les digo que si, es cuando nuevamente les hago la narrativa de lo que traía en mi cangurera y ya me bajan de nuevo [...] y me dicen que tienen hasta las 14:00 horas para que se defina tu situación jurídica, [...] me baje, me bajaron y aproximadamente como a las 13:00 horas me vuelven a subir y me dicen que “quedas libre, pero te soltamos por falta de elementos en la carpeta”, algo así dijo [...] la carpeta sigue y tendría que seguir viniendo cuantas veces sea necesario [...] y pues ya es cuando me dejan libre.

¿A usted lo dejaron libre a partir de las 13:00 horas del día 28 de noviembre?
Si exactamente.

¿Eso es lo que sucedió a grandes rasgos? Si.

¿Cuántas patrullas llegaron al lugar? Aproximadamente entre 15 a 20 patrullas, incluyendo motos.

¿Aproximadamente cuantos policías? Unos 20 como mínimo.

¿El policía moto patrullero que fue el primero que lo detuvo es con las siglas J.J.? Si (sic).

¿El policía moto patrullero es el que le indicó que iba a hacerle una revisión y es cuando lo cuestionaron sobre lo que traía en la cangurera y es cuando lo sujetan del cuello para someterlo y le empiezan a quitar la cangurera quien se la quito? El mismo el que me detuvo, el primero.

¿Usted refiere que le dieron dos golpes en la cara, en el pómulo derecho, del 1 al 10 con que intensidad de dolor fue? Yo creo que un 8, me causo dolor, de hecho, no podía respirar

¿Cuándo usted intentaba que lo soltaron, refiere que le dieron dos golpes en las costillas? Si.

¿Cuántos golpes le dieron? Híjole, aproximadamente entre 15 a 20 golpes.

¿Cuántos policías lo golpearon? Yo creo que fueron tres policías.



¿Con que intensidad de dolor, del 1 al 10? Yo creo que un 7, si causaron dolor, por ello caigo al piso de rodillas, es cuando me someten, me jalan de los brazos para colocarme las esposas.

¿Usted refiere que también le dieron golpes en la espalda? Si (sic).

¿Cuántos golpes le dieron? Yo le calculo como 10.

¿Del 1 al 10 con que intensidad de dolor? De 8, pero hubo uno que fue más fuerte.

¿Cuándo se encontraba en el interior de la patrulla lo golpearon? No.

¿A usted le colocaron la bolsa de plástico en la cabeza? No.

¿Le dieron toques a usted? No.

¿Usted refiere que le dieron un golpe con el antebrazo, con que intensidad fue? De 10, porque me saco el aire y me seguía doliendo.

¿Usted refiere que también le dieron codazos, en que parte del cuerpo se los dieron? Fueron tres, con una intensidad de 7.

¿Del lugar donde lo detuvieron a la agencia lo golpearon? No, solo me dijeron que agachara la cabeza e iba solo en los asientos de atrás de la patrulla.

¿Dónde quedo su compañero? Después de que a mi me agarran, a él también lo agarran del cuello y lo pierdo de vista, ya no supe que paso con él, no tuvimos contacto. Hasta que llegamos a la agencia.

¿Los policías le hicieron de su conocimiento sus derechos en calidad de imputado? Un policía me enseñó una hoja, pero la firme hasta que estuve con el abogado defensor de oficio.

¿A usted le informaron la causa de su detención? No.

¿Le permitieron realizar una llamada? Si (sic), yo pedí cuando estaba con el abogado de oficio, pedí realizar una llamada, y me dijo que si traía mi celular y es cuando le dije que en el lugar de detención ahí los policías me lo quitaron, y es cuando me dijo que “tu compañero lo trae, dile que te permita hacer una llamada”, pone a cargar su celular porque no tenía pila, lo puso a cargar y es cuando me permite hacer la llamada.

¿Durante el tiempo en que permaneció en galeras usted fue intimidado, agredido por agentes de la Policía de Investigación? No. [...]

14. Dictamen médico de 30 de noviembre de 2018, elaborado por un médico adscrito a la Dirección de Servicios Médicos y Psicológicos de la CDHDF, conforme al Manual para la investigación y documentación eficaces de la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes conocido como “Protocolo de Estambul”, del que se desprende lo siguiente:

[...] **V. DISCUSIÓN DEL CASO**

Una cuestión a establecer médicamente es, si los síntomas que refirió la **[Víctima Directa 11]** tienen relación con la alegación de maltrato físico o tortura. En este caso, se puede mencionar que, de acuerdo con el análisis que se detalla en el siguiente cuadro (cuadro 1), la sintomatología correspondiente a: en promedio unos 15 a 20 golpes aproximadamente. Dos golpes en el pómulo derecho, el cual se le inflamó y, el resto de los golpes repartidos en la espalda y, en los costados, dichos golpes contusos de intensidad de 7 en la escala visual analógica del dolor, es consistente con los hallazgos esperados para el tipo de traumatismo que refirió la **[Víctima Directa 11]**, haber recibido. Es de importancia acotar que, por el número,



intensidad y regiones anatómicas involucradas en las agresiones físicas descritas por la **[Víctima Directa 11]**, si es posible no presentar huellas de lesiones físicas.

La siguiente cuestión para establecer es, si las lesiones u otros signos que, en su caso, presentó la **[Víctima Directa 11]** son de origen externo, si fueron inflingidos de manera intencional, por terceras personas y si corresponden en tiempo al maltrato físico o tortura que, en su caso, señale haber recibido la **[Víctima Directa 11]**. Asimismo, establecer si tienen relación con la alegación o narración de malos tratos físicos.

Al respecto se menciona que en el siguiente cuadro (cuadro 1), se hace la correlación entre las agresiones físicas documentadas, la mecánica de lesión narrada por la **[Víctima Directa 11]**, la signo sintomatología encontrada a la examinación física y lo referido en la bibliografía médica.

Cuadro 1

Certificados de lesiones y documentales de interés médico: II. 1.- Valoración médica realizada en la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, en donde se menciona que:	Mecanismo general de producción de lesiones.	Versión de la [Víctima Directa 11] .
1.- Excoriación en cara latero-externa de, tercio proximal de pierna izquierda, de 1.2 cm x 1.8 cm, de forma irregular, con costra hemática seca negra, dura, con descamación, con discreto eritema lesional (Ver fotografías ...)	Una contusión (magulladura) se define como un área de sangrado (hemorragia) en la piel o tejido blando como resultado de la ruptura de vasos sanguíneos producida por una fuerza contundente o una presión. Dolor nociceptivo, dolor normal o sensorial. Forma parte del repertorio de sensaciones normales, como la visión o el tacto. Es aquella forma de dolor que aparece en todos los individuos normales como consecuencia de la aplicación de estímulos que producen daño o lesión a órganos somáticos o viscerales. El dolor nociceptivo es la consecuencia de la activación del sistema neurofisiológico constituido por nociceptores periféricos, vías centrales de la sensación dolorosa y, finalmente, corteza cerebral. La intensidad y duración de las sensaciones de dolor nociceptivo dependen crucialmente de la modulación de las señales de lesión tisular a	Uno de ellos le hace una llave china, y él se lleva la mano al cuello y el otro policía le jala la cangurera, por la presión en el cuello, sube las dos manos, no sabe que ocurre con su cangurera y la jalan. Siente dos golpes en el pómulo en el lado derecho, golpes con puño, de intensidad de 8, pero el sentía que le estaban cortando la respiración. Siente golpes en los costados y en la espalda, siendo en promedio de 15 a 20 golpes, con una intensidad de 7, entre más o menos 3 policías. No se puede mantener en pie y cae de rodillas. Caen sus manos en la parte de atrás, lo esposan y lo acuestan. Lo insultan y le dicen los policías que le habían dicho. En el piso ya no sentía golpes en el rostro ni en los costados, solo en la espalda, en promedio de 10 golpes, hubo uno que le dolió muchísimo (le da una intensidad de 10) y gritó. Se detienen, siente una rodilla o un pie en su espalda, y escucha que alguien grita, ya levántelo. De un jalón de su brazo



	<p>lo largo de la vía nociceptica, pero el dolor nociceptivo se debe siempre a la activación de un sistema sensorial específico encargado de su transmisión.</p> <p>Las excoiraciones (...) Estas lesiones son producto de la acción tangencial de un agente contundente romo sobre la piel, el cuál actúa por fricción desprendiendo la epidermis y en algunas ocasiones la dermis y constituyen una lesión vital por excelencia.</p>	<p>esposado, lo levantan y lo avientan hacia la batea de una patrulla, en la parte de la cajuela, su cabeza queda en la cajuela.</p> <p>A bordo de la patrulla un policía le da un golpe con el antebrazo en el abdomen y le sacó el aire, de una intensidad de 10. Lo pasan con el médico legista, él le dice que trae dolor en la espalda y trae hinchado el pómulo. El médico le dice que en la espalda no trae nada y no se dejó revisar.</p>
Discusión		Conclusión
<p>Refiere haber recibido en promedio unos 15 a 20 golpes aproximadamente. Dos golpes en el pómulo derecho, el cual se le inflamó y, el resto de los golpes repartidos en la espalda y, en los costados, dichos golpes contusos de intensidad de 7 en la escala visual analógica del dolor.</p> <p>De lo anterior, se desprende que, los golpes fueron repartidos en diversas zonas de su cuerpo y fueron de una intensidad moderada, por lo cual, es posible que no hayan dejado huella de lesión como tal.</p> <p>Así mismo, la estrangulación antebraquial, generalmente no deja sintomatología ni lesiones internas o externas que permitan valorar medicamente, si se llevó a cabo dicha maniobra. No obstante, la [Víctima Directa 11] presentó en la examinación médica realizada en la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, una excoiración en rodilla la cual, cronológicamente, coincide con el momento de su detención y, coincide con la caída de rodillas secundaria a la aplicación de dicho procedimiento, de acuerdo con lo descrito por la [Víctima Directa 11].</p> <p>Al recibir solo dos golpes en el pómulo, es posible que la contusión haya sido una contusión mínima y no haya generado secuelas lo cual, es medicamente posible.</p>		<p>De lo anteriormente expuesto, se establece que: es posible establecer consistencia entre el mecanismo de producción contuso, como las agresiones físicas descritas por la [Víctima Directa 11], con la ausencia de lesiones físicas visibles al exterior. Ahora bien, cabe mencionar que, por la cantidad, intensidad y zonas anatómicas descritas por la [Víctima Directa 11], lo esperado es que, efectivamente, no se hubiesen presentado lesiones en las zonas anatómicas señaladas por la [Víctima Directa 11].</p> <p>Ahora, se observó una excoiración en rodilla, la cual es coincidente con lo señalado por la [Víctima Directa 11] de la forma en la que fue sometido.</p>

Como se mencionó anteriormente, la sintomatología correspondiente a: en promedio unos 15 a 20 golpes aproximadamente. Dos golpes en el pómulo derecho, el cual se le inflamó y, el resto de los golpes repartidos en la espalda y, en los costados, dichos golpes contusos de intensidad de 7 en la escala visual analógica del dolor, así como lo sometieron con estrangulación antebraquial, es consistente con la mecánica de lesiones descritas por la **[Víctima Directa 11]**.

Por lo analizado, se puede establecer que la sintomatología y signos documentados en el presente informe, secundario a que recibe un en promedio unos 15 a 20 golpes aproximadamente. Dos golpes en el pómulo derecho, el cual se le inflamó y, el resto de los golpes repartidos en la espalda y, en los costados, dichos golpes contusos de intensidad de 7 en la escala visual analógica del dolor; se puede establecer que es consistente con la



ausencia de lesiones descrita por la **[Víctima Directa 11]** y, corroborada por el certificado del estado físico.

Respecto a la tercera cuestión, es decir, a establecer si los supuestos actos de maltrato físico o tortura produjeron dolores o sufrimientos físicos en la **[Víctima Directa 11]**. Cabe mencionar en este tema del sufrimiento físico, que aun cuando es frecuente que algunas personas refieran que en el momento del maltrato físico o tortura no sintieron mucho dolor o que casi no lo sintieron, lo que tomé como parámetro para emitir la conclusión respectiva, es si una persona promedio hubiera sufrido físicamente por el maltrato físico referido. Por ello, de la narración de los hechos del supuesto maltrato físico y por la sintomatología que dijo haber padecido la **[Víctima Directa 11]**, se puede establecer que, si es posible que la inmensa mayoría de las personas promedio hubieran sufrido físicamente, por lo que también se puede inferir médicamente que es probable que la **[Víctima Directa 11]** si podría haber sufrido dolores físicos con el maltrato físico que dijo haber recibido por parte de sus agresores.

Por disminución de la capacidad física, sin causar dolor o angustia, entiendo la aplicación de medicamentos o de otras técnicas que logran que la persona pierda el control parcial o total de sus funciones físicas y/o cerebrales con objeto de obtener información que no desee proporcionar la persona de manera voluntaria. En este caso no hay datos clínicos que me haga inferir médicamente que se haya llevado alguna acción en tal sentido.

Por cuadro clínico se entiende al conjunto de síntomas, signos y otros hallazgos clínicos detectados durante la examinación, por ello en este caso se puede señalar que, de la narración de los hechos y los síntomas detectados en la **[Víctima Directa 11]**, la signo sintomatología señalada en el cuadro 1 de este apartado, correspondiente a que parte de la sintomatología y signos documentados en el presente informe, secundario a que recibe un promedio de unos 15 a 20 golpes aproximadamente. Dos golpes en el pómulo derecho, el cual se le inflamó y, el resto de los golpes repartidos en la espalda y, en los costados, dichos golpes contusos de intensidad de 7 en la escala visual analógica del dolor; sí tiene consistencia entre la mecánica narrada por la **[Víctima Directa 11]**, con lo reportado en el certificado del Estado físico realizado en la CDHDF. En la narración de la **[Víctima Directa 11]** se señala una maquina de toques y una bolsa de plástico con los cuales, lo amenazaron, pero no lo agredieron.

Por lo anteriormente expuesto y analizado, médicamente se observa lo siguiente: La narración de las agresiones físicas que refiere haber recibido la **[Víctima Directa 11]**, es consistente con la ausencia de lesiones descritas en el certificado del estado físico del día 30 de noviembre de 2018, los síntomas y signos agudos y crónicos esperados para el tipo de agresión física que refirió haber presentado son consistentes con lo descrito en la literatura médica consultada y, con el certificado del Estado Físico.

Por todo lo anterior, se llegan a las siguientes:

IV. CONCLUSIONES

1. De los síntomas referidos durante la examinación médica, la sintomatología secundaria a que: un en promedio unos 15 a 20 golpes aproximadamente. Dos golpes en el pómulo derecho, el cual se le inflamó y, el resto de los golpes repartidos en la espalda y, en los costados, dichos golpes contusos de intensidad de 7 en la escala visual analógica del dolor;



- tiene consistencia con la mecánica narrada por la **[Víctima Directa 11]** y, con lo reportado en los certificados del estado físico. Las inconsistencias respecto a la mecánica de lesión han sido señaladas en el presente informe.
2. Por las características de la sintomatología descrita en el punto anterior, se puede establecer médicamente que la sintomatología referida fue de origen externo. La ausencia de lesiones es coincidente con lo descrito en la mecánica de lesiones descrita por la **[Víctima Directa 11]** y a lo descrito en la literatura médica consultada.
 3. Se puede establecer médicamente que los supuestos actos de maltrato físico narrados por la **[Víctima Directa 11]** podrían ser consistentes con que hayan producido dolores o sufrimientos físicos leves a moderados a la **[Víctima Directa 11]**.
 4. No hay datos clínicos que me permitan concluir que se hayan aplicado métodos tendientes a disminuir la capacidad física de la **[Víctima Directa 11]**, aunque no le hayan causado dolor o angustia.
 5. El cuadro clínico que presentó la **[Víctima Directa 11]** y que está documentado en el presente informe, sugiere médicamente que la **[Víctima Directa 11]** fue sometido a algún método de los señalados en el inciso a de los métodos mencionados en el numeral 145 del Protocolo de Estambul. La mecánica de lesiones descrita por la **[Víctima Directa 11]** es consistente con la ausencia de lesiones.
 6. Desde la perspectiva médica, la versión de los hechos que me hizo la **[Víctima Directa 11]** fue amplia. Las contradicciones de tipo médico se señalaron en el presente informe con base a la sintomatología referida por la **[Víctima Directa 11]**, la literatura médica consultada y los hallazgos en los certificados de lesión.

15. Dictamen psicológico de 30 de noviembre de 2018, elaborado por un psicólogo adscrito a la Coordinación de Servicios Médicos y Psicológicos de la CDHDF, conforme al Manual para la investigación y documentación eficaces de la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes conocido como “Protocolo de Estambul”, del que se desprende lo siguiente:

[...] VI. INTERPRETACIÓN DE LOS HALLAZGOS

VI.1. Referente al primer planteamiento en el que se propuso: esclarecer si hay consistencia entre los signos psicológicos y la denuncia de tortura.

Se puede señalar que se trata de una **[Víctima Directa 11]** de sexo masculino de [...] años de edad, que de acuerdo a su versión fue maltratado física y psicológicamente como quedó referido en el numeral V.2.1 (transcripción de la narración de la **[Víctima Directa 11]** de los hechos de maltrato o tortura) y en el numeral V.2.2 (descripción de los malos tratos, físicos y psicológicos). De acuerdo a los resultados obtenidos durante la aplicación de los instrumentos para detectar alteraciones psicológicas como el Inventario para Depresión de Beck, la **[Víctima Directa 11]** resultó con un nivel leve de depresión, y en la escala de Beck para la Ansiedad resultó con un nivel leve de ansiedad. Por otra parte, de acuerdo al DSM-5 se establece que la **[Víctima Directa 11]** no cumple con los criterios diagnósticos del Trastorno por Estrés Agudo, sin embargo, manifestó síntomas relacionados a los hechos narrados en el numeral V.2.1.



A modo de lista de comprobación se le cuestionó a la **[Víctima Directa 11]** sobre el contenido de las respuestas dadas dentro de los instrumentos antes citados, estableciendo que la sintomatología estaba relacionada con los hechos narrados en el numeral V.2.1. Por lo tanto, tomando en cuenta los resultados de los instrumentos psicológicos aplicados, las respuestas de la entrevista clínica y psicosocial, y el establecimiento del contenido de las respuestas relacionadas a los síntomas de maltrato presentes en la **[Víctima Directa 11]**, se establece que sí existe consistencia entre los hallazgos psicológicos encontrados por el suscrito, con la descripción o narración de la **[Víctima Directa 11]** sobre el maltrato físico y psicológico al que dice haber sido **[Víctima Directa 11]**.

VI.2. Respecto al segundo planteamiento en el que se propuso: evaluar si los signos psicológicos observados son reacciones esperables o típicas frente al estrés extremo dentro del contexto cultural y social del sujeto.

Estos elementos en la vida de la **[Víctima Directa 11]** (contexto sociocultural), las características del trauma, su personalidad (temperamento y carácter que no afrontaron adecuadamente la situación vital a la que se enfrentó), hicieron que las secuelas psicológicas aparecieran y permanezcan. Debido a su personalidad y a los traumas experimentados, la **[Víctima Directa 11]** enfrentó en un inicio el evento de forma activa al intentar resistirse ante sus agresores, además de que en varias ocasiones intentó dialogar con ellos; sin embargo, posteriormente actuó de forma pasiva, al verse superado por sus agresores, lo cual le causo sufrimiento y originó que surgieran las secuelas psicológicas anteriormente descritas.

En cuanto a su contexto cultural y social, la **[Víctima Directa 11]** es mexicano, nacido en la Ciudad de México; su familia nuclear estaba compuesta por sus padres y dos hermanos. Negó haber presenciado maltrato doméstico, así como también negó que algún miembro de su familia cuente con antecedentes penales. Comentó haber presenciado el consumo de cigarro en su hogar. Calificó su situación económica durante su niñez y adolescencia como “buena”, indicando que nunca le hizo falta vestido o comida. Concluyó la carrera en derecho, aunque actualmente es diseñador. Actualmente es soltero, y tiene un hijo de [...] años edad.

Teniendo en cuenta lo anteriormente planteado, el nivel leve de depresión, el nivel leve de ansiedad, y los síntomas de Trastorno por Estrés Agudo como resultado del maltrato al que se vio expuesto es consistente con su historia de vida, debido a que al nunca haber vivido un evento de tal naturaleza como el referido en los numerales V.2.1 y V.2.2, su funcionamiento normal de vida se vio alterado, causando las secuelas anteriormente señaladas. Cabe resaltar, que el tiempo que ha pasado entre la fecha del evento y la fecha de la examinación ha sido muy corto, por lo que aún es posible que aparezcan otras secuelas, así como que las que se hallaron actualmente disminuyan, se mantengan y/o intensifiquen. Por lo tanto, desde mi perspectiva profesional puedo afirmar o sostener que los hallazgos psicológicos encontrados durante la examinación que se realizó a la **[Víctima Directa 11]** son reacciones psíquicas esperables al nivel de estrés al que dice haber sido sometido durante los hechos, dentro de su contexto cultural y social.

VI.3. Referente con el tercer planteamiento: Señalar el estado de la persona en la evolución fluctuante a lo largo del tiempo de los trastornos mentales



relacionados con los traumas; es decir, cuál sería el marco temporal en relación con los hechos de tortura y en qué punto del proceso de recuperación se encuentra.

La **[Víctima Directa 11]** a 4 días de haber experimentado los hechos presentó lesiones psíquicas hasta el momento de la evaluación, sin embargo, no manifestó presentar problemas funcionales en el área social y ocupacional, esto pudiéndose deber al corto tiempo transcurrido desde el evento. Es probable que dichas secuelas puedan manifestarse con posterioridad.

Dentro de la temporalidad de 4 días entre el evento y la fecha de la examinación en la que se practicaron las pruebas psicológicas se puede señalar que se encontraron secuelas psicológicas (entendiendo por tales las que perduran en el tiempo) y que se vinculan a los hechos narrados en los numerales V.2.1 y V.2.2 del presente dictamen, como el nivel leve de depresión, el nivel leve de ansiedad y los síntomas de Trastorno por Estrés Agudo. Debido al corto tiempo que ha pasado desde el evento, no es posible determinar si esta sintomatología se mantendrá o en cambio disminuirá. Muestra un deterioro claro, pero muchos aspectos permanecen intactos.

VI.4. Con relación al cuarto planeamiento que se propuso: Identificar todo elemento estresante coexistente que actúe sobre la persona, así como el impacto que esas influencias puedan tener sobre la **[Víctima Directa 11]**.

De acuerdo a lo expuesto por la **[Víctima Directa 11]** durante la examinación psicológica, no se encontró algún elemento estresante que coexista en estos momentos con la sintomatología antes señalada.

VI.5. Con relación al quinto planteamiento: Mencionar las condiciones físicas que pueden contribuir al cuadro clínico, en particular en lo que respecta a posibles signos de traumatismo craneal sufrido durante la tortura o malos tratos.

Durante la examinación psicológica en ningún momento refirió que hubiere presentado alguna condición física que pudiera hacer pensar que haya padecido recientemente traumatismo craneo encefálico u otros padecimientos neurológicos, tanto tumorales como infecciosos, por lo que se descarta que alguno de estos haya contribuido en el estado psicológico de la **[Víctima Directa 11]**.

VI.6. Establecer si la **[Víctima Directa 11]** tuvo sufrimientos psicológicos.

Se puede establecer con base a la narración y a la descripción de los hechos que la **[Víctima Directa 11]** actuó en un inicio de forma activa al resistirse ante sus agresores, además de sus repetidos intentos de dialogar con ellos, sin embargo, posteriormente actuó de forma pasiva al ver que no podía hacerles frente, lo cual le causo sufrimientos psicológicos, causando las secuelas anteriormente descritas.

VI.7. Establecer si le aplicaron a la **[Víctima Directa 11]** algún método tendiente a anular su capacidad mental, aunque no haya causado angustia psicológica.

Mediante el interrogatorio directo, se puede establecer que en ningún momento se le aplicó algún método tendiente a anular su capacidad mental, aunque este no le haya causado angustia psicológica.

VI.8. Exponer la opinión personal sobre la consistencia que existe entre todas las fuentes de información y las quejas de torturas o malos tratos (Anexo IV del Protocolo de Estambul).



Desde mi perspectiva como psicólogo puedo sostener que los hallazgos psicológicos encontrados en la **[Víctima Directa 11]**, como son la reexperimentación del trauma, la hiperexcitación y las quejas somáticas (Numeral 241 y 245 del Protocolo de Estambul), sí tienen consistencia con los malos tratos y/o tortura descritos por la **[Víctima Directa 11]** en la narración y descripción de los hechos referidos en los numerales V.2.1 y V.2.2 considerados dentro de las modalidades de traumatismos causados por golpes y abuso verbal (Numeral 145 del Protocolo de Estambul). Tomando en cuenta el contexto cultural y social de la **[Víctima Directa 11]**, se puede establecer que los maltratos y/o tortura sufridos alteraron su funcionamiento normal causando el nivel leve de depresión, el nivel leve de ansiedad y los síntomas de Trastorno por Estrés Agudo, secuelas psicológicas que permanecen hasta el momento de la examinación, manteniéndose debido al corto tiempo que ha pasado desde el evento.

CONCLUSIONES

De los apartados anteriores a continuación, se exponen las conclusiones con base en los planteamientos del problema:

VII.1. Existe consistencia entre los hallazgos psicológicos encontrados por el suscrito y la descripción de los malos tratos y/o tortura narrados por la **[Víctima Directa 11]** durante la examinación psicológica.

VII.2. Los hallazgos psicológicos en la **[Víctima Directa 11]** durante la examinación realizada por el suscrito si son los esperables al nivel de estrés al que dice fue sometido, tomando en cuenta su contexto cultural y social.

VII.3. Dado el tiempo transcurrido entre los hechos de los malos tratos y/o tortura y la examinación psicológica realizada por el suscrito (a 4 días), se puede establecer que la **[Víctima Directa 11]** presentó un nivel leve de depresión, un nivel leve de ansiedad y síntomas de Trastorno por Estrés Agudo. Debido al corto tiempo que ha pasado desde el evento, no es posible determinar si esta sintomatología se mantendrá o en cambio disminuirá. Muestra un deterioro claro, pero muchos aspectos permanecen intactos.

VII.4. De acuerdo a lo expuesto por la **[Víctima Directa 11]** durante la examinación psicológica, no se encontró algún elemento estresante que coexista en estos momentos con la sintomatología antes señalada.

VII.5. La **[Víctima Directa 11]** durante la examinación psicológica realizada por el suscrito, no refirió presentar alguna condición física que pudiera hacer pensar que haya padecido recientemente traumatismo craneo encefálico u otros padecimientos neurológicos, tanto tumorales como infecciosos, por lo que se descarta que alguno de estos haya contribuido en el estado psicológico de la **[Víctima Directa 11]**.

VII.6. Se puede establecer con base a la narración y a la descripción de los hechos que la **[Víctima Directa 11]** tuvo sufrimientos psicológicos.

VII.7. Con base en el interrogatorio directo se puede establecer que a la **[Víctima Directa 11]** no le aplicaron algún método tendiente a anular su capacidad mental, aunque no haya causado angustia psicológica.

VII.8. Desde mi perspectiva como psicólogo puedo sostener que los hallazgos psicológicos encontrados en la **[Víctima Directa 11]**, como son la reexperimentación del trauma, la hiperexcitación y las quejas somáticas (Numeral 241 y 245 del Protocolo de Estambul), sí tienen consistencia con los malos tratos y/o tortura descritos por la **[Víctima Directa 11]** en la narración y descripción de los hechos referidos en los numerales V.2.1 y



V.2.2 considerados dentro de las modalidades de traumatismos causados por golpes y abuso verbal (Numeral 145 del Protocolo de Estambul). Tomando en cuenta el contexto cultural y social de la **[Víctima Directa 11]**, se puede establecer que los maltratos y/o tortura sufridos alteraron su funcionamiento normal causando el nivel leve de depresión, el nivel leve de ansiedad y los síntomas de Trastorno por Estrés Agudo, secuelas psicológicas que permanecen hasta el momento de la examinación, manteniéndose debido al corto tiempo que ha pasado desde el evento. [...]

16. Oficio 028209, del 15 de noviembre de 2019, suscrito por el licenciado José Félix Rodríguez Apaseo, agente del Ministerio Público adscrito a la Fiscalía para la Investigación de Delitos Cometidos por Servidores Públicos de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México (en adelante, FGJCDMX), mediante el cual informó lo siguiente:

[...] la carpeta de investigación [...], iniciada por la denuncia presentada por **[Víctima Directa 11]**, fue remitida por incompetencia a la Fiscalía Desconcentrada en Benito Juárez, en fecha 28 de diciembre de 2018. Acuerdo ministerial a las 12:00 horas, del 02 de julio de 2019, suscrito por la licenciada Sandra Edith Camarillo Yee, agente del Ministerio Público, y la licenciada Anagil Zorrero Barrón, Responsable de la Agencia de Revisión "A", de la Fiscalía de Revisión "A" de la Coordinación de Agentes del Ministerio Público Auxiliares del Procurador de la entonces Procuraduría General de Justicia de la Ciudad de México, que consta en la carpeta de investigación [...], en la cual se resolvió lo siguiente: [...] **PRIMERO.** Esta Coordinación de Agentes del Ministerio Público Auxiliares del Procurador, **ES COMPETENTE** para conocer y resolver sobre la propuesta de **ARCHIVO TEMPORAL.** [...] **SEGUNDO.** En términos del considerando IV de la presente determinación, es procedente **APROBAR** la propuesta de **ARCHIVO TEMPORAL** de la carpeta de investigación. [...]

17. Oficio sin número, del 03 de diciembre de 2019, suscrito por el licenciado Manuel Ávila Reyes, agente del Ministerio Público, Encargado del Despacho de la Coordinación Territorial BJ-2, de la Fiscalía Desconcentrada de Investigación en Benito Juárez, de la FGJCDMX, mediante el cual informó lo siguiente:

[...] en fecha 26 de noviembre del año 2018, se dio inicio a la carpeta de investigación [...], por el delito de [...] donde el hoy quejoso **[Víctima Directa 11]** junto con otra persona fue puesta a disposición como imputado del hecho: sin embargo, dentro de la integración de la presente carpeta el Órgano Ministerial determinó su libertad, en virtud de que dentro de la carpeta no existían datos de prueba suficientes para atribuirles el hecho que la ley señala como delito. De la investigación de los hechos y de las entrevistas vertidas por el quejoso, señaló que fue víctima de una conducta atribuible a sus elementos captores, generándose de esta forma un desglose de la carpeta de investigación referida a la Fiscalía Central para la Investigación de Delitos Cometidos por Servidores Públicos; sin embargo, en dicha Fiscalía en fecha 28 de diciembre se declaró incompetente.



En fecha 25 de enero del año 2019, el desglose de la carpeta de investigación [...], fue radicado en la unidad de investigación número uno sin detenido de la Coordinación Territorial de Seguridad Pública y Procuración de Justicia BJ-2; actualmente la presente tiene propuesta de archivo temporal de fecha 26 de febrero de 2019. [...]

18. Oficio número 000377, del 11 de enero de 2022, suscrito por la licenciada María Isabel Gómez Rodríguez, agente del Ministerio Público, adscrita a la Subdirección de Control de Información de la Coordinación de Agentes del Ministerio Público Auxiliares de la Procuradora, de la FGJCDMX, mediante el cual informó lo siguiente:

[...] se recabo la carpeta de investigación [...], en los registros de las mismas no obra registro alguno en el que la **[Víctima Directa 11]** haya interpuesto recurso alguno en contra de la determinación que emitió esta Coordinación, consistente en la aprobación del Archivo Temporal o Reserva del 31 de julio de 2019 [...]